LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FOLIO 1

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas.En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Buenos Aires, 31 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN 19/2022

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 83 y el inciso 4° del artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de las dependencias correspondientes, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al subsidio mensual y vitalicio a ex combatientes héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich e Islas del Atlántico Sur, tal como establece la ley 1075/2003.

a) Indique la cantidad exacta de beneficiarios registrados a la fecha de recibida la presente, distinguiendo la condición señalada en el artículo 2° de la presente ley.
b) Indique la cantidad exacta de ex beneficiarios que, por motivos de fallecimiento, ya no cobran el subsidio, especificando condición de beneficiario y fecha de baja del beneficio.
c) Indique la cantidad de beneficios asignados a los derechohabientes, según lo establecido en el artículo 4° de la presente ley.
d) Indique la cantidad de solicitantes de subsidios rechazados, detallando la condición de beneficiario, fecha y motivo de rechazo.
e) Indique si se han registrado exclusiones por las razones establecidas en el artículo 7° de la presente ley. En caso afirmativo, indique la cantidad según: año, mes, condición de beneficiario, sexo, edad y razón de la exclusión.
f) Informe cuál es el monto neto actual a cobrar, según lo establecido en el artículo 5° de la presente ley.
g) Explique detalladamente la forma en la que se realiza el pago del subsidio, detallando las fechas de depósito de cada mes de los últimos 3 (tres) años. De haber habido retrasos en el pago, indique los motivos.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario